

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 746/E
LAS CONDES, 18/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4448/E
LAS CONDES, 20/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5053 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13412, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$212.410, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13412.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13412 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CANAS FLEISCHMANN MARIA DE LA LUZ	4.750
2	AMELIA DEL CARMEN TOLOZA TOLOZA	13.270
3	SALEMI ARGENAL ANITA MARIA	4.750
4	SANTA CRUZ LAGOS LUCIA DEL CARMEN	13.270
5	EYZAGUIRRE ALCAINO SILVIA ALICIA	13.270
6	TAPIA SANTOS VIRGINIA GLORIA	4.750
7	NAVARRETE MORALES CARLOS ALBERTO	4.060
8	BARAHONA BARAHONA CORINA	4.750
9	HELLER LUDERER INGRID KATE	560
10	ARAVENA FUENTEALBA JOSE SERGIO	560
11	ROJAS MORAN ENRIQUE	13.270
12	ANA DEL CARMEN GALLARDO CASTILLO	4.750
13	MARTINEZ CRUZ LUCIA MERCEDES	560
14	CALDERON MARIN MONICA DEL CARMEN	4.060
15	CORNEJO MELLA EDUARDO ANTONIO	9.770
16	CHAVEZ ARAVENA PATRICIA BERNARDA	2.250
17	ORELLANA SANCHEZ ALICIA DE LAS MERCED	9.770
18	JULIO DEL CARMEN SANTANDER APARICIO	560
19	PRAT ROJAS JUAN PABLO BERNARDO	560
20	SANDOVAL CANALES BALDOMINA ISABEL	9.770
21	MARIA CRISTINA ECHAGUE BENAVIDES	9.770
22	ANA MARIA RAMIREZ TAPIA	560
23	MARIA SOLEDAD CARRANZA FAJARDO	560
24	JORGE ULISES ALDUNATE HIDALGO	9.770
25	MARIA VERONICA ANDREA SEVA VIVANCO	9.770
26	ARAUS VILCHES MARIA IRENE	560
27	MONICA DE LOS ANGELES MEZA NUNEZ	2.250
28	VILLAR HERNANDEZ LORETO SOLEDAD	2.250
29	HECTOR EDUARDO CATALAN FUENZALIDA	9.770
30	MARCELA JANET CORTES GOMEZ	560
31	CARMEN VERONICA CISTERNA BRAVO	560
32	MEDIANO SALFATE MARIA JOSE	2.250
33	MORENO KAUNE RICARDO FRANCO	2.250
34	PATRICIA ANDREA DIAZ BRAVO	2.250
35	HUGO ANDRES MUNOZ TERAN	2.250
36	AURORA DEL CARMEN LEON ESPINOZA	560
37	FABIOLA DE LAS MERCEDES GUAJARDO NEGRETE	560
38	MANUEL FERNANDO GOMEZ LEIVA	560
39	IVON ALEJANDRA ZUNIGA ESPINOZA	560
40	VANESA STEPHANIE BARAHONA SEPULVEDA	560
41	DANIEL ALEJANDRO FUENTES LEYTON	560
42	DANIEL ESTEBAN ESPINOZA GUTIERREZ	9.770
43	RIVERA SANTORO CAMILA FERNANDA	9.770
44	CRISTOBAL AGUSTIN JARAMILLO ALARCON	560
45	ARRIAGADA SEGUEL FLORENCIA ESMERALDA	2.250
46	VALENTINA DELANEY DE ZANZI CAMUS	560
47	NORA BEATRIZ COLAZO	560
48	LAURA BEATRIZ VERGARA RIVADENEIRA	9.770
49	CLAUDIA MILENA MEJIA LOPEZ	560
50	ERICA NATALIT GARCIA DOMINGUEZ	560
TOTAL		212.410

